"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA 8 DE OCTUBRE
Título Habilitante: 16-YUR-AA/PER-FMC-2018-006
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / LAGUNAS
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: Resolución Jefatural N°069-2018-GRL-GGR-ARA-ODPAA
Inicio de vigencia del Plan: 06/08/2018
Zafra: 2018-2020
Volumen del Plan(m3): 647.18
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 21/04/2019, Término: 23/04/2019
Nro Res. Inicio PAU: 106-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 413-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.476U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Handroanthus ochraceus \| Papelillo*		170.835	0
2	*Ocotea puberula \| Moena*		15.443	0
3	*Ormosia schunkei \| Huayruro*		400.771	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga catenaeformis* \| *Tornillo*		60.133	0	7.072	-	11,8%

Fuente: Resolución N° 413-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 09/04/2019

Fecha de Ingreso al Observatorio: 29/05/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:11:30

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.